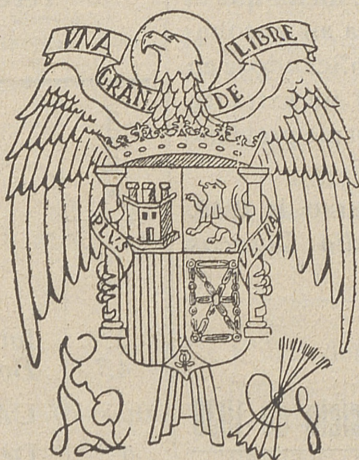


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 50 pesetas. Semestre . . . . . 30 — Trimestre . . . . . 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.021

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

El recargo del 10 por 100 establecido en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O. número 83), sobre subsidio pro combatientes, para los productos y servicios enumerados en sus apartados a), b), c), d) y e), corresponderá igualmente a la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro o plata, obras de arte, lápices artísticos y antigüedades.

Por los señores Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a la Orden que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

La vigencia de esta Orden empezará el próximo día 15 del corriente.

Burgos, 4 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior, *Ramón Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 6 de Marzo de 1938.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.035

#### Delegación provincial de Trabajo

A los trabajadores en obras públicas

A fin de cumplimentar una Orden urgente del Servicio de Jurisdicción y Armonía del Trabajo,

se convoca por esta circular a todos aquellos obreros que tengan pendientes de cobro de los contratistas jornales devengados por trabajos realizados en obras

públicas, para que comparezcan en esta Delegación, Núñez de Arce, 25, en un plazo de cuarenta y ocho horas, procurando traer los datos precisos para poder de

terminar la suma exacta del débito.

Valladolid, 8 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo.

Núm. 1.037

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de Marzo

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Marzo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	20.934,58	2.391,66	23.326,24
» 2.º—Representación provincial. . . . .	1.458,32	1.083,32	2.541,64
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	»	4.233,32	4.233,32
» 6.º—Personal y material. . . . .	81.430,00	3.250,00	84.680,00
» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	1.000,00	1.000,00
» 8.º—Beneficencia . . . . .	879,00	45.250,00	46.129,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	8.206,66	3.250,00	11.456,66
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	1.000,00	3.612,50	4.612,50
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	27.460,16	23.333,31	50.793,47
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	»	4.049,99	4.049,99
» 15.º—Operaciones de crédito. . . . .	»	1.250,00	1.250,00
» 17.º—Ingresos indebidos . . . . .	»	1.800,00	1.800,00
» 18.º—Imprevistos . . . . .	»	500,00	500,00
» 19.º—Resultas . . . . .	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES. . . . .	141.368,72	295.004,10	436.372,82

Importa la presente relación la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos.

Valladolid, 4 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 4 de Marzo de 1938.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaria

de la Diputación, hasta que la misma se reúna, para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 7 de Marzo de 1938.  
El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES****Ejercicio de 1936**

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1936, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1936.	4.634.803,41
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio.	4.173.822,30
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO.	460.981,11

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS**

Artículos.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
		Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1.º	Rentas . . . . .	53.376,68
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	328.983,72
4.º	Legados y mandas . . . . .	741,00
5.º	Eventuales y extraordinarios . . . . .	32.864,58
7.º	Derechos y tasas . . . . .	777.128,10
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	707.722,02
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	757.036,50
11	Recargos provinciales . . . . .	149.026,98
12	Trasposos de obras y servicios públicos . . . . .	143.097,30
15	Multas . . . . .	83,33
17	Reintegros . . . . .	100.964,72
18	Fianzas y depósitos . . . . .	»
19	Resultas . . . . .	1.583.778,48
	CARGO . . . . .	4.634.803,41
<b>GASTOS</b>		
1.º	Obligaciones generales . . . . .	278.333,58
2.º	Representación provincial . . . . .	67.817,77
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	173.865,87
6.º	Personal y material . . . . .	865.547,98
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	5.727,50
8.º	Beneficencia . . . . .	1.260.081,15
9.º	Asistencia social . . . . .	24.079,52
10	Instrucción pública . . . . .	80.879,50
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	483.568,39
14	Agricultura y ganadería . . . . .	250,00
15	Crédito provincial . . . . .	150.450,00
17	Devoluciones . . . . .	146.289,78
18	Imprevistos . . . . .	7.110,29
19	Resultas . . . . .	629.820,97
	DATA . . . . .	4.173.822,30

**Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO**

Artículos.	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas
<b>CAPITULO I.—Rentas</b>		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	21.069,13
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial . . . . .	32.307,55
<b>CAPITULO III.—Subvenciones y donativos</b>		
1.º	Del Estado . . . . .	328.983,72
2.º	De Corporaciones locales . . . . .	»
<b>CAPITULO IV.—Legados y mandas</b>		
4.º	Legados y mandas . . . . .	741,00
<b>CAPITULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º	Eventuales . . . . .	22.703,83
2.º	Extraordinarios . . . . .	10.160,75
<b>CAPITULO VII.—Derechos y tasas</b>		
1.º	Por prestación de servicios . . . . .	777.128,10
<b>CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º	Contribución territorial . . . . .	47.030,75
2.º	Cédulas personales . . . . .	660.691,27
<b>CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º	Aportación municipal . . . . .	757.036,50
<b>CAPITULO XI.—Recargos provinciales</b>		
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	149.026,98
<b>CAPITULO XII.—Trasposo de obras y servicios públicos</b>		
2.º	Otros ingresos . . . . .	143.097,30
<b>CAPITULO XV.—Multas</b>		
2.º	Otras multas . . . . .	83,33
<b>CAPITULO XVII.—Reintegros</b>		
1.º	Por pagos indebidos . . . . .	2.700,03
2.º	Por otros conceptos . . . . .	98.264,69
<b>CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos</b>		
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial . . . . .	»
<b>CAPITULO XIX.—Resultas</b>		
1.º	Existencia en Caja . . . . .	881.980,88
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	701.797,60
<b>DATA</b>		
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales</b>		
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	56.729,25
3.º	Deudas . . . . .	84.994,68
5.º	Pensiones . . . . .	93.158,48
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	225,95
10	Litigios . . . . .	7.499,88
11	Gastos indeterminados . . . . .	35.725,34
<b>CAPITULO II.—Representación provincial</b>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	49.569,75
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	9.368,02
3.º	Diets de los Diputados provinciales . . . . .	8.880,00
<b>CAPITULO V.—Gastos de recaudación</b>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	167.510,13
2.º	De las contribuciones del Estado . . . . .	6.355,74
<b>CAPITULO VI.—Personal y material</b>		
1.º	De las Oficinas . . . . .	268.162,20
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	573.890,67

Artículos.		Operaciones realizadas en dicho ejercicio Pesetas
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	1.625,00
4.º	Gastos generales de la Corporación. . . . .	21.870,11
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene</b>		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	5.727,50
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	52.791,09
2.º	Maternidad y expósitos . . . . .	89.114,61
3.º	Hospitalización de enfermos . . . . .	291.273,96
4.º	Huérfanos y desamparados . . . . .	316.860,49
5.º	Dementes. . . . .	485.041,00
9.º	Calamidades públicas . . . . .	25.000,00
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social</b>		
2.º	Otras instituciones de carácter social . . . . .	7.036,37
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	17.043,15
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	7.000,00
2.º	Escuela Industrial . . . . .	45.235,65
4.º	Idem de Bellas Artes . . . . .	8.968,75
5.º	Idem de Sordomudos . . . . .	15.343,44
8.º	Escuelas Profesionales. . . . .	»
10	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública . . . . .	»
11	Monumentos artísticos e históricos. . . . .	»
12	Subvenciones o becas . . . . .	4.331,66
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	23.388,34
2.º	Construcción de caminos vecinales. . . . .	93.718,41
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales. . . . .	118.206,96
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	»
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	218.145,63
9.º	Construcción de edificios provinciales . . . . .	»
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	30.109,05
<b>CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería</b>		
9.º	Concursos y exposiciones. . . . .	250,00
<b>CAPITULO XV.—Crédito provincial</b>		
Unico	Operaciones de crédito provincial . . . . .	150.450,00
<b>CAPITULO XVII.—Devoluciones</b>		
1.º	Por ingresos indebidos. . . . .	560,80
2.º	Por otros conceptos . . . . .	145.728,98
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos</b>		
1.º	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto . . . . .	7.110,29
<b>CAPITULO XIX.—Resultas</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados. . . . .	629.820,97

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1936 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1936.—El Depositario habilitado, *Luis Alonso Funoll*.

**INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.**—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1936 a que la misma corresponde.

Valladolid, 20 de Enero de 1937.—El Interventor accidental, *Augusto Fernández de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1936 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo durante el ejercicio expresado con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1936 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó la Real orden de 17 de Septiembre de 1914.

**CUENTA DE CAUDALES**

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1935 . . . . .	68.597,72
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio . . . . .	48.533,75
TOTAL. . . . .	117.131,47
DATA.—Por los pagos realizados durante el ejercicio. . . . .	77.739,10
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1936. . . . .	39.392,37

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS**

	Pesetas
CARGO.—Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación . . . . .	47.533,75
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación. . . . .	1.000,00
Capítulo 4.º, resultas . . . . .	68.597,72
TOTAL. . . . .	117.131,47
DATA.—Capítulo 2.º, intereses, según relación . . . . .	15.350,00
Capítulo 3.º, amortizaciones, según relación . . . . .	1.500,00
» 4.º, gastos de emisión, según relación . . . . .	826,60
» 5.º, resultas . . . . .	60.062,50
TOTAL. . . . .	77.739,10

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1936, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el ejercicio expresado, con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1936 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó el Pleno de la Excma. Diputación provincial el 11 de Septiembre de 1928.

**CUENTA DE CAUDALES**

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1935 . . . . .	27.103,81
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio . . . . .	101.950,00
TOTAL. . . . .	129.053,81
DATA.—Por los pagos realizados durante el ejercicio. . . . .	114.751,55
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1936. . . . .	14.302,26

## Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Pesetas
CARGO.—Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación . . . . .	100.950,00
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación . . . . .	1.000,00
Capítulo 4.º, resultas . . . . .	27.103,81
TOTAL . . . . .	129.053,81
DATA.—Capítulo 2.º, intereses, según relación . . . . .	41.125,00
Capítulo 3.º, amortizaciones, » » . . . . .	56.500,00
Capítulo 4.º, gastos de emisión y desarrollo, según relación . . . . .	26,55
Capítulo 5.º, resultas . . . . .	17.100,00
TOTAL . . . . .	114.751,55

Las precedentes cuentas del ejercicio de los presupuestos especiales extraordinarios de 1936, corresponden en un todo con las respectivas relaciones y documentos que a las mismas se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros de la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1936.—El Depositario habilitado, *Luis Alonso Funoll*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinadas las precedentes cuentas, así como los documentos de su justificación, resultan conformes con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1936 que a las mismas se refieren.

Valladolid, 20 de Enero de 1937.—El Interventor accidental, *Augusto Fernández de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.030

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero próximo pasado, acordó la imposición de las contribuciones especiales, con arreglo a las tarifas aprobadas y en vigor a las obras de pavimentación, a base de macadam y aceras de cemento continuo de la calle de San José y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y dos mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (32.676,56).

Lo que se hace público para que dentro de los diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se formulen las reclamaciones a que haya lugar; bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 2 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 994

## Corcos del Valle

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se re-

lacionan, pertenecientes al reemplazo de 1940, por la presente se les cita y emplaza para que se presenten ante este Ayuntamiento el día 13 del mes en curso, fecha señalada para la clasificación de dicho reemplazo, pudiendo hacer la presentación por medio de representante legal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Corcos del Valle, 5 de Marzo de 1938.—El Alcalde, *Francisco Gila*.

MOZOS QUE SE CITAN

Emiliano González Andrés, hijo de Porfirio y de Margarita, y Vidal Sandoval García, hijo de Sergio y de Rosario.

Núm. 1.015

## Mojados

Ignorándose el paradero de los mozos que al final del presente expreso, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1940, se les advierte a los mismos, padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día diez de los actuales, o ante la Junta de Clasificación y Revisión

de Valladolid, desde este último día al 18 del mismo mes; quedando apercibidos de que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Mojados, 1 de Marzo de 1938. El Alcalde, *Claudio Monjas*.

MOZOS QUE SE CITAN

Césareo García, hijo natural de Felisa; Amós Rodríguez Amo, hijo de Demetrio y de Cipriana; Félix Garcillán González, hijo de Santiago y de Dionisia; Rafael Alvarez Vaca, hijo de Isidoro y de Julia; Mariano Martín Zamarró, hijo de Gregorio y de Rufina; Eustaquio Díaz Velasco, hijo de Victor y de Eulogia.

Núm. 1.024

## Valoria la Buena

Don Sinforoso Torres Camino, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Valoria la Buena.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades para el año 1938, a tenor de lo que preceptúan los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta por el plazo de quince días y tres más para reclamaciones, en consonancia con lo que determina el artículo 510 y concordantes del mentado Cuerpo legal.

Toda reclamación habrá de fundarse, necesariamente, en hechos concretos, precisos y determinados, además de contener la prueba de la reclamación, sin cuyos legales requisitos no serán admitidas las que se presenten, consignando en ellas la nota correspondiente que así lo acredite, y entregando recibo de las que renuncian las condiciones apuntadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de reclamaciones extemporáneas que luego no hay posibilidad de admitir.

Valoria la Buena, 8 de Marzo de 1938.—Sinforoso Torres.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.018

## VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Martín Martín, Josefa, conocida por Josefa Martín Almanza; natural de Castromonte, partido

de Medina de Rioseco, de estado soltera, profesión sirviente, de veinte años, hija de Angel y de Serapia, domiciliada últimamente en Castromonte, hoy en ignorado paradero, procesada en sumario número 155, de 1937, sobre hurto de metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para responder de dicho sumario y ser constituida en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley Enjuiciamiento criminal.

Núm. 1.036

## TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante se sigue expediente número dos de los de su clase del año actual, sobre declaración de responsabilidad civil, a virtud de designación de la Comisión provincial administrativa de incautación de bienes de esta provincia, contra los vecinos de Pedrosa del Rey, Tertulino Varela Ruiz, Audino Hernández Castell y Benigno Sarmentero San José, en cuyo expediente he decretado la incautación y embargo por cantidad ilimitada de todos los bienes pertenecientes a los mencionados individuos, que poseyeran en dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, y de los que también poseyeran con posterioridad.

En su virtud, requiero a las personas, Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dichos individuos o tengan conocimiento de la existencia de los mismos en las fechas indicadas lo pongan en conocimiento de este Juzgado, o los entreguen al mismo, dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Así bien se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de diez de Enero de mil novecientos treinta y siete, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de veintisiete de Octubre último.

Tordesillas, cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eufasio Cermeño.

Imprenta de la Diputación provincial